



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 242-2014-A/MDP.

Pangoa, 26 de Febrero del 2014

VISTO; El expediente administrativo N° 1565, promovido por don Alejandro Bernardino Quispe Esquivel, quien solicita reconocimiento del Comité de Gestión del Sector Mirador del C.P. Los Cedros, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el recurrente solicita reconocimiento del Comité de Gestión del Sector Mirador del C.P. Los Cedros, del distrito de Pangoa; de acuerdo a elección de los moradores de dicha comuna, adjunta el acta de fecha 26 de enero del 2014 con la firma de los moradores que eligieron al comité de gestión; para los fines de gestión y desarrollo en bien de las comunidades que integran dicha cuenca;

Que, el petitorio de los recurrentes se encuentran amparado en el artículo 113°, inc.7) y artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, que indica los vecinos, tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité de Gestión del Sector Mirador del Centro Poblado Los Cedros; del distrito de Pangoa – Satipo - Junín; conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: Alejandro B., QUISPE ESQUIVEL	DNI N° 20546410
SECRETARIO	: Santiago, MENDOZA ALIAGA	DNI N° 20088919
TESORERO	: Carlos, TAIBE PAUCARCAJA	DNI N° 19942524
VOCAL I	: Richar E. QUISPE ESPINOZA	DNI N° 45271122
FISCAL	: Jacinto, CAMARGO MARMOLEJO	DNI N° 23568819

ARTICULO SEGUNDO.- El reconocimiento tendrá vigencia al 31 de diciembre del 2014.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, e instancias que corresponda, para los fines de brindar las facilidades que el caso requiera y su coordinación respectiva.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



FÓRMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
Pangoa

FUT

Nº **Nº 007903**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

07 FEB 2014

EXP N° 1565 FOLIO 05
HORA 5:27 FIRMA

Firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

SOLICITANTE:	Quipe Esquivel Alejandro Bernardino		20546410
	Apellidos y Nombres o Razón Social		DNI
REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso)	Sector el Mirador de Pangoa C.P. Los Cedros		RUC
	Razón Social		RUC
DOMICILIO LEGAL	Urb./Asoc. Barrio / Centro Pob.	Cll. / Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	Nº / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.
	CP. Los Cedros		
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	REGION
SM. PANGOA.	SATIPO	JUNIN	JUNIN.

Nº TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC:

Dirijo a usted para exponer lo siguiente:

Que: Enmiendo las necesidades de trabajar por el bien de nuestra Comunidad. O Sector el Mirador de Pangoa solicito reconocimiento por resolución de Alcaldía ya que fui elegido presidente en una reunión del Sector el Mirador de Pangoa que se realizó el día Domingo 26 de Enero del año 2014 Ald. Genor Alcol de ex justino que espero alcanzar y ser otorgado - presidente de Comité de Carretera Sector el Mirador de Pangoa C.P. Los Cedros

ADJUNTO DOCUMENTOS:

- 1.- copia DNI
- 2.- copia acta.
- 3.- copia Resolución ALCALDIA.
- 4.-

datos consignados en el presente formulario y la información contenida en los documentos que acompaño son verdaderos y tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA, los mismos que están sujetos a posterior fiscalización, que en caso de acreditarse falsedad o fraude, me someto a las sanciones establecidas en la Ley N° 27444 (Ley del procedimiento Administrativo General).

POR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido: Es causa de justicia que espero(amos) alcanzar.

COMITE DE CARRETERA
SECTOR EL MIRADOR
C.P. LOS CEDROS - PANGOA

ALEJANDRO B. QUIPE ESQUIVEL
DNI. N° 20546410
PRESIDENTE

Firma del solicitante / Representante Legal

RUTA DEL EXPEDIENTE: (llenado por personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa)

PROVEIDO

PASE A: Desarrollo social
PARA: su revisión y conformidad

FECHA: 07-02-14

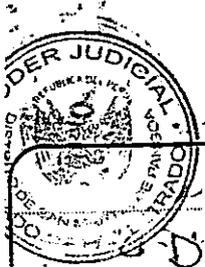


PROVEIDO

PASE A: Div. Desarrollo Social
PARA: su revisión y trámite que corresponde

FECHA: 10 FEB 2014
FIRMA





ACTA DE ELECCION DEL PRESIDENTE -

DEL COMITE DE CARRETERA SECTOR EL MIRADOR
DE PANGOA - CP. LOS CEDROS -

En el Sector el Mirador de Pangoa del CP. los Cedros
Provincia de Itapúa Region Sur. Siendo la hora 10:10
A.M. del dia Domingo 26 de Enero - del año 2014 se
reunieron todos los pobladores del Sector para tratar
las siguientes: I. Informes de Gestion

AGENDAS - II. Eleccion del Presidente Comité Carretera -

III y otros Puntos.

pasando a Desarrollar los Asuntos dirigida por el
SR. Santiago Mendoza. Alvaro, de los informes de
Gestion de las principales necesidades de Sector el
Mirador de Pangoa. D. habiendo sido incluido en
el Proyecto de Electrificación 7^o Septimo. Etapa
se le pide a todos Cumplir con las formas de Mocho
de Carretera y aportes para las diferentes Gestiões
que hace el Presidente que se elija hoy ya que
se necesitan Maquinarias para limpiar los derrumbes
y Gestionar el Petroleo a las Municipalidades
Pangoa - o Sotipo el sr. Carlos Jaime Paucareja.
opina que se debe de conformar la Directiva del
Comite de Carretera y ademas sufiere que todos
deben de colaborar la suma de 55.000 nuevos colones
por aporte que se le debe al sr. Quije lo cual
tiene el recibo que se pago para los profesionales
que hicieron el trabajo tecnico para la Sur -
El sr. Reynaldo Tama - Walter opina que se debe de
buscar o gestionar Alcantarillas para los diferentes
tramos de Carretera que se encuentran intransitables
por los persistentes lluvias que ocasionado
derrumbes huecos - que no se puede pasar con



nuestra movilidad ya que necesita Maquinaria como Oruga - retroexcavadora. Moto niveladora pasando de lo siguiente Agenda - Elección del Comité de Carretera - El St. Jacinto Camargo Marmolejo pide la palabra y propone al St. Santiago Mendoza Aliaga

El St. Eudor Quije Bolvueno propone al St. Alejandro Quije Esquivel

El St. Richar Muñoz Pauca propone al St. Jacinto Camargo Marmolejo -

Y se lleve a elecciones quedando como sigue

- I. Presidente. Alejandro B. Quije Esquivel. DNI. 20546410
- II. Secretario. Santiago Mendoza Aliaga DNI. 20088919
- III. Tesorero. Carlos Tripe paucaoraja DNI. 19942524
- IV. Vocal. Richar E. Quije Espinoza DNI. 45271122
- V. FISCAL Jacinto Camargo Marmolejo DNI. 23568819

Siendo la 12:40 PM. del día 26 de Enero 2014 - pararon a firmarse



LIMITE DE CARRETERA SECTOR EL MIRADOR C.P. LOS PEDROS PANGLOSS

ALEJANDRO B. QUIJE ESQUIVEL DNI. Nº 20546410 PRESIDENTE

JACINTO E. MARMOLEJO FISCAL DNI 23568819

DNI. 20998007 WATER RESERVADO

DNI. 45271122 RICHAR QUIJPE E.

20100530

DNI. 23660097 MAXIMO LIRACHI E.

DNI. 46002096 EISA CHEUCASAPHA G.

DNI. 20974687

DNI. 234596626 ADEGI R. S. C. S. A.

20975225

21000598

DNI. 20065085

DNI. 47313497 JESUS INGA O.

DNI. 20354914

DNI. 47440837

DNI. 19942524

DNI. 412469499



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 699-2012-A/MDP.

Pangoa, 10 de Setiembre del 2012

VISTO: el expediente Nº 11396, de fecha 14 de Agosto del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es competencia de la Municipalidad Distrital de Pangoa, velar por el fortalecimiento del espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, prestación de servicios públicos locales, cumplimiento de las normas municipales y promover el trabajo articulado de las autoridades, instituciones, organizaciones y la población en su conjunto con el único objetivo de buscar el desarrollo integral;

Que, el Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Mencionada indica, que el Vecino de una Jurisdicción Municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Jurisdicción Distrital o Provincial, mediante uno o más mecanismos como Comités de Gestión.

Que, la ley acotada, en su Artículo 117, señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de Gestión, establecidos por Resolución Municipal, para la ejecución de obras y Gestiones de Desarrollo Económico;

Que, con Solicitud, exp. 11396, solicitan reconocimiento del Sector El Mirador para los fines de ser incluidos como beneficiarios del Proyecto de Electrificación Rural - Pangoa, por ser requisito indispensable; y estando con la opinión favorable del Responsable de la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECONOCER al Sector EL MIRADOR, del distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín; para los fines de ser incluido y beneficiado en el Proyecto de Electrificación Rural ~~de~~ Pangoa; conforme a Ley

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
 ALCALDIA
 Jorge I. Huay Quintana
 ALCALDE